



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, LUNES, 16 MAYO 1938

Núm. 136. — Página 898

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo se publiquen en la GACETA la relación que se inserta de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.—Página 894.

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia, de Baza, don Secundino Pozo Casado, pasando a sustituirle don Antonio Madrid Arana, Capitán del Ejército.—Página 897.

Otra disponiendo cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia, de Alicante, don José M.º Segrelles Alfonso, pasando a sustituirle don Martín Serrano Sánchez, Mayor de Infantería.—Página 897.

Otra disponiendo pase a situación de excedente activo don Ramón Martínez Puente, Aguacil del Juzgado municipal núm. 1 de Madrid. — Página 897.

Otra considerando renunciante al Agente judicial interino adscrito a la Fiscalía del Tribunal Popular de Granada, en Baza, D. Miguel Amarillas Amarillas, por haberse ausentado de dicha localidad sin que se haya reintegrado a su cargo.—Página 897.

Otra disponiendo que D. Ernesto Ru-

bio Cabeza, Auxiliar de la Administración de Justicia, procedente del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Madrid, quede adscrito accidentalmente al Juzgado General de Contrabando.—Página 897.

Otra nombrando Secretario interino de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, a D. Rafael Gordo Gómez.—Página 897.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden dictando normas para obtener una mayor rapidez en las operaciones de reclutamiento y movilización de reemplazos, facilitando a la vez a los C. R. I. M. la labor que les está encomendada.—Página 897.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden jubilando con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, al Oficial de 1.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de La Junquera, don José Pleyán Condal.—Página 898.

Otra autorizando a la Oficina del Registro de la Propiedad Industrial de Barcelona para recibir de los Agentes colegiados los papeles de pagos correspondientes a toda clase de cuotas y derechos que se deben satisfacer por las diferentes modalidades de dicha Propiedad. — Página 898.

Otra concediendo una prórroga de un mes de licencia por enfermo al Ingeniero Industrial don Juan Gómez Miralles.—Página 899.

Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando Auxiliares de Oficinas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), de las clases que se mencionan y en las provincias que se citan, con los sueldos que se señalan, a los que figuran en la relación que se inserta.—Página 898.

Otra disponiendo se considere con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia del 11 de Noviembre próximo pasado a D. Benito García Covelto.—Página 892.

Ministerio de Obras Públicas

Orden fijando los precios que han de regir para todo el cemento entregado durante los meses de Marzo y Abril del corriente año.—Página 892.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden disponiendo quede sin efecto la de 28 de Octubre último, en la parte que afecta a don Felipe Subra y Herreros, a quien deberán serle acreditadas las diferencias de sueldo no percibidas al tiempo que permaneció en situación de disponible gubernativo.—Página 892.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda.— Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 902.

GOBERNACIÓN.—Concediendo el ascenso a Cabo a los Guardias del Cuerpo

de Seguridad (Grupo Uniformado) cuyos nombres se mencionan.—Página 902.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. — Di-

rección General del Trabajo. — *Relaciones nominales de los trabajadores extranjeros que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España.—Página 903.*

ANEXO UNICO

Edictos.—Requisitorias.—Página 904.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Titmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de 22 de Julio de 1930, en el Decreto de 8 de

Diciembre de 1931 y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos;

Esta Presidencia ha dispuesto se publiquen en la GACETA DE LA REPUBLICA las bajas ocurridas en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado durante los meses de Septiem-

bre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que figuran en la relación que a continuación de esta Orden se inserta.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.

El Subsecretario,

JOSE PRAT

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado durante el mes de Septiembre de 1937.

| Núm. | Clases | Nombres | Fecha de la baja | Motivo | Ministerio o Centro a que perteneciera | Turno a que correspondiese |
|--|--------|--------------------------------|-------------------|---------------------------------|---|--|
| 216/3.º | 2.º | Cayetano Barboña González. | 10 Septbre. 1937 | Fallecido. | Instituto "Cardenal Cisneros". | Al ascenso, amputación o retiro de excedentes. |
| 1.460 | 4.º | José María Guillén Gil. | " | Excedente. | Instituto de Aboyo. | |
| Bajas de Septiembre conforme a los preceptos del Decreto de 27 de Septiembre de 1936. | | | | | | |
| 1.082 | 4.º | José García Molina. | 6 Septbre. 1937 | Separado. | Gobierno Civil de Jaén. | |
| Bajas de Octubre de 1937. | | | | | | |
| 156 | 1.º | Casimiro Muñoz de la Fuente. | 18 Octubre 1937 | Fallecido. | Servicios centrales de Comunicaciones. | Al ascenso, amputación o retiro de excedentes. |
| 294 | 1.º | José Jordán García. | 22 " | Excedente. | Idem, id., id. | " |
| 51/3.º | 2.º | Francisco Estarán Sorribas. | 9 " | Fallecido. | Idem, id., id. | " |
| 527/4.º | 3.º | Teófilo Silgado García. | 9 " | Idem. | Ministerio de Estado | " |
| 1.128 | 3.º | Luis Guillén Almeda. | 20 " | Idem. | Esc.ª de Trabajo. Valencia. | " |
| 583 | 3.º | José Ibáñez del Valle. | 24 " | Idem. | Delegación de Hacienda de Albacete. | " |
| 795/4.º | 3.º | José Mousó Castañeira. | 17 " | Idem. | Instituto Geográfico de Madrid. | " |
| S. n. | 4.º | Alberto Nieto Santos. | 17 " | Baja por ignorarse su paradero. | Servicios centrales de Comunicaciones. | " |
| S. n. | 4.º | Luis Pérez Ramírez. | 17 Octubre 1937 | Idem. | Correos de Tarragona. | " |
| S. n. | 4.º | Juan Rodríguez Moñtánes. | 23 Noviembre 1936 | Fallecido. | Delegación de Hacienda de Ciudad Real. | " |
| S. n. | 4.º | Fernando Fernández Urraca. | 26 Octubre 1937 | Idem. | Audiencia de Madrid. | " |
| Bajas de Octubre conforme a los preceptos del Decreto de 27 de Septiembre de 1936. | | | | | | |
| 32 | 1.º | Juan V. García Segovia. | 27 Octubre 1937 | Separado. | Esc.ª especial de Ingenieros Agrónomos. | |
| 60 | 1.º | Alfonso Cantolla Pedraja. | 28 " | Idem. | Aduana de Castro Urdiales. | |
| 47/2.º | 1.º | Clotomiro Picasoste Fernández. | 28 " | Idem. | Aduana de Santander. | |
| 340 | 2.º | Cipriano Quintela Díaz. | 28 " | Idem. | Idem | |
| 426 | 2.º | José Soto Gutiérrez. | 28 " | Idem. | Idem | |
| 647 | 2.º | Miguel Linares Salido. | 28 " | Idem. | Idem | |
| 331 | 3.º | Eliseo García Carretero. | 28 " | Idem. | Idem | |
| 519 | 3.º | Federico González Gómez. | 28 " | Idem. | Idem | |
| 565 | 3.º | Laureano Ciudad Comde. | 28 " | Idem. | Idem | |
| 704 | 3.º | Juan Matz Hünners. | 28 " | Idem. | Idem | |

| Núm. | Clases | Nombres | Fecha de la baja | Motivo | Ministerio o Centro a que perteneciese | Turno a que correspondiese |
|---------|--------|---------------------------------|------------------|-----------|--|----------------------------|
| 430/4.º | 3.º | Juan Antonio Ruiz Ochandoreana. | 28 Octubre 1937 | Separado. | Aduana de Santander. | |
| 442/4.º | 3.º | Laureano Hernanz Gómez. | 28 " " | Idem. | Idem. | |
| 601 | 4.º | Hipólito Galdona Urbieto. | 28 " " | Idem. | Idem. | |
| 873 | 4.º | Fernán Trueba López. | 28 " " | Idem. | Idem. | |

Bajas de Noviembre de 1937.

| | | | | | | |
|---------|-----|---------------------------|-------------------|------------|---|---|
| 695 | 2.º | Miguel Calderón Espinós. | 30 Noviembre 1937 | Excedente. | Telegrafos de Madrid. | Al ascenso, amortización o reintegro de ascensos. |
| 311/4.º | 3.º | Lorenzo Rodríguez Pita. | 4 " " | Fallecido. | Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos. | " |
| 763/4.º | 3.º | Vicente Omedo Montaner. | 28 " " | Excedente. | Subsecretaría de Obras Públicas. | " |
| 824 | 4.º | Hilario Martínez Almazán. | 6 " " | Fallecido. | Gobierno civil de Castellón. | " |
| 1.186 | 4.º | José Carlos Martínez. | 7 " " | Fallecido. | Inst. de Murcia. | " |
| S. n. | 4.º | Moisés Nieto Sánchez. | 30 " " | Excedente. | Comunicaciones C. Real. | " |

Bajas de Diciembre de 1937.

| | | | | | | |
|-------|-----|-----------------------------|--------------------|------------|---|---|
| 217 | 2.º | José Muñoz Luque. | 2 Diciembre 1937 | Fallecido. | Inspección 1.ª Enseñanza de Jaén. | Al ascenso, amortización o reintegro de excedentes. |
| S. n. | 4.º | Victor Ogalla Sanolara. | 1.º Diciembre 1937 | Excedente. | Dron. Gral. Propiedades. | " |
| S. n. | 4.º | Enrique Escudero Martínez. | 14 " " | Renuncia. | Gobierno civil de Toledo, en Ocaña. | " |
| S. n. | 4.º | Manuel Ortigosa Pedrado. | 14 " " | Idem. | Sección e Inspección de 1.ª Enseñanza de Murcia. | " |
| S. n. | 4.º | Juan Pérez Piñero. | 14 " " | Idem. | Gobierno civil de Córdoba en Villanueva de Córdoba. | " |
| S. n. | 4.º | Joaquín Serna Martínez. | 14 " " | Idem. | Gobierno civil de C. Real. | " |
| S. n. | 4.º | Francisco Alfonso Gallardo. | 22 " " | Fallecido. | Esco. Magisterio de Cuenca. | " |

Bajas de Diciembre conforme a los preceptos del Decreto de 27 de Septiembre de 1936

17/1.º | Mayor 2.º | Miguel López Casares.

15 Diciembre 1937 | Separado.

Adiuna de Alicante.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.

En Subsecretaría,
JOSE PRAZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembre de 1937 en relación con los de 9 de Enero y 24 de Marzo de 1938;

Este Ministerio ha resuelto que cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Baza, D. Secundino Pozo Casado, pasando a sustituirle don Antonio Madrid Arana, Capitán del Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.

El Ministro de Justicia,

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembre de 1937 en relación con los de 9 de Enero y 24 de Marzo de 1938;

Este Ministerio ha resuelto que cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, don José M. Segrelles Alfonso, pasando a sustituirle don Martín Serrano Sánchez, Mayor de Infantería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.

El Ministro de Justicia,

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto lo informado por la Audiencia de Madrid;

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 4 de Enero de 1928 y en la Orden de 18 de Mayo de 1937, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, ha resuelto que pase a la situación de excedente activo don Ramón Martínez Puente, Alguacil del Juzgado municipal número 1 de Madrid, con derecho al percibo íntegro de sus haberes por haberse incorporado al Ejército de la República como comprendido en reemplazo, cuyo llamamiento a filas ha sido dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Fiscalía General de la República fecha 11 del actual, en la que participa que el Agente judicial interino adscrito a la Fiscalía del Tribunal Popular de Granada en Baza, D. Miguel Amarillas Amarillas, se ausentó de dicha localidad el día 8 de Marzo último, sin que se haya reintegrado a su cargo;

Este Ministerio ha resuelto considerarle renunciante al mismo, con pérdida de todos sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de primero de Octubre de 1927.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Presidente de la Audiencia de Valencia fecha 30 de Abril último, y el informe emitido en 12 del actual por el magistrado Juez General de Contrabando por evasión de capitales.

Este Ministerio ha resuelto que don Ernesto Rubio Cabeza, Auxiliar de la Administración de Justicia procedente del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, y que por Orden de 22 de Marzo último quedó adscrito, accidentalmente, al referido Juzgado General de Contrabando por Evasión de Capitales, permanezca agregado hasta nueva Orden al Juzgado delegado de aquí en Valencia, con efectos a partir del 28 de Abril del corriente año y conservando el derecho que se le reconoció por la Orden de 22 de Marzo anterior, al percibo de la subvención por desplazamiento a que se refiere el caso primero, del núm. 1 de la de 11 de noviembre de 1937.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y en uso de la facultad que me confiere el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de agosto de 1937.

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario interino de la Sala 4.ª de dicho Tribunal, a don Rafael Gerdo Gómez, que por habilitación de su Sala extraordinaria en Madrid, con la conformidad de la de Gobierno, viene desempeñando dicha secretaría desde el día 2 de enero de 1937, y a quien, con arreglo al art. 6.º del Decreto invocado, se dispensa de la posesión del Título de Licenciado en Derecho, en atención a los méritos y servicios de carácter excepcional prestados a partir del 18 de Julio de 1936 y que resultan acreditados en la documentación aportada, y a la competencia demostrada en el ejercicio del citado cargo y en los de Oficial del Juzgado de Instrucción número 15, de los de Madrid, Oficial del Juzgado especial constituido para la instrucción de sumarios por los delitos de rebelión y sedición militar de la guarnición de Madrid y sus cantones, y Secretario Auxiliar número uno de la Secretaría General de los Tribunales y Jurados Populares, que anterior y sucesivamente desempeñó y que le hacen acreedor a la dispensa de referencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de obtener una mayor rapidez en las operaciones de reclutamiento y movilización de reemplazos, facilitando a la vez a los C. R. I. M. la labor que les está encomendada, se ha resuelto:

Primero. El Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización número 15, creado por Orden Circular núm. 5.599, de fecha 4 del pasado Abril (D. O. núm. 80), página cuarta, columna tercera), se desglosa del C. R. I. M. núm. 16, haciéndose cargo de las funciones propias de los expresados Centros a partir del 16 del actual.

Por las Secciones de Personal y Movilización y Organización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra se completarán las plantillas de Jefes, Oficiales, Sargentos y tropa, asignada al C. R. I. M. núm. 15.

La Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes le facilitará los coches ligeros, motos y camiones que le corresponden.

Segundo. Los C. R. I. M. números 16, 17 y 19 entregarán a los Centros 14 y 15 la documentación correspondiente a las comarcas que posteriormente se citan y que hasta hoy formaban parte de la demarcación de los primeros.

DEMARCAACION QUE CORRESPONDE A CADA C. R. I. M.

Núm. 14 (Berga). — IX Región y las comarcas de La Cerdaña y Berguedá de la VI, y Solsonés de la VII.

Núm. 15 (Tarrasa). — Comarcas de Garraf y Alto Panadés, de la III Región; comarcas del Ripollés y Osona, de la VI y todas las que integran la I excluida la del Barcelonés.

Núm. 16 (Barcelona). — Comarca del Barcelonés, perteneciente a la I Región.

Núm. 17 (Manresa). — Toda la VIII Región y las comarcas de Anoia y Bages, de la VII.

Núm. 18 (Tarragona). — IV y V Regiones y resto de la III.

Núm. 19 (Gerona). — II Región.

COMARCAS QUE LAS CONSTITUYEN

C. R. I. M. núm. 14. — Cerdaña, Bergadá, Alto Urgel, Pallars Sobirá, Pallars Jussá, Valle de Arán, Solsonés.

C. R. I. M. núm. 15. — Maresma, Vallés Oriental, Vallés Occidental, Bajo Llobregat, Alto Panadés, Garraf, Ripollés, Osona.

C. R. I. M. núm. 16. — Barcelonés

C. R. I. M. núm. 17. — Anoia, Bages, La Noguera, Segarra, Urgel, Segriá, Garrigues.

C. R. I. M. núm. 18. — Terra Alta, Bajo Panadés, Tarragonés, Priorato, Conca de Barberá, Ribera, Alt Camp, Bajo Ebro, Montslá, Baj Camp.

C. R. I. M. núm. 19. — Garrotxa, Alto Ampurdán, Bajo Ampurdán, Gironés, La Selva.

CENTROS DE RECUPERACION

Cada C. R. I. M. actuará como Centro de Recuperación.

En Vich, dependiendo directamente hasta nueva orden de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, existirá un Centro de Recuperación que se ajustará a la siguiente plantilla:

- 1 Jefe.
- 4 Jefes u Oficiales auxiliares.
- 1 Médico.
- 1 Comisario.
- 1 Unidad del Batallón de Retaguardia.
- 1 Sección de Seguridad.
- 1 Clase, con
- 6 soldados de Intendencia.
- 2 o 3 coches ligeros, con sus conductores correspondientes.
- 6 camiones, con sus conductores correspondientes.
- 6 motocicletas, con sus conductores correspondientes.

Este Centro de Recuperación y los C. R. M. I. establecerán, dentro de su demarcación, puestos de reunión que normalmente estarán constituidos por:

- 1 Sargento,
- 2 Cabos y
- 10 soldados.

Si en alguno de estos Centros de reunión existieran destacamentos de Fuerzas de Etapas, Asalto, Carabineros, etc., estas fuerzas deberán colaborar en la recuperación que tienen a su cargo los C. R. I. M. o el Centro de Vich a que antes se alude.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.

P. D.

A. CORDON

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado la jubilación, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, mediante aplicación del apartado c) del artículo 3.º del mencionado Decreto y a partir del día 10 de los corrientes, fecha en que cumple sesenta y cinco años de edad, del Oficial de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de Junquera, Don José Pleyán Condal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias anormales que atraviesa la Nación, crean obstáculos para efectuar en el Registro de la Propiedad Industrial, sito en Madrid, la realización puntual y exacta de los pagos y cuotas que con arreglo a la Ley de Propiedad Industrial deben efectuar los concesionarios de las diversas modalidades de la misma que radican en Cataluña y que por su importancia y volumen excepcional merecen atención preferente, tanto por conveniencia nacional, como por el beneficio fiscal que supone para el Estado el que dichos pagos se efectúen con puntualidad. Por ello y existiendo en Barcelona una Oficina del Registro de la Propiedad Industrial encargada, en virtud del artículo 19 de la Ley, de recibir los expedientes de esta clase y remitirlos al Registro, nada se opondrá, dentro de los expresados preceptos legales, a que se encomiende a dicha Oficina, con carácter siquiera sea transitorio, la función de recibir las cuotas y pagos por exacciones de derechos de la Propiedad Industrial.

Por todo lo expuesto, se dispone:

Primero. Queda autorizada la Oficina del Registro de la Propiedad Industrial de Barcelona para recibir de los Agentes colegiados los papeles de pagos correspondientes a toda clase de cuotas y derechos que se deben satisfacer por las diferentes modalidades de dicha Propiedad, conforme establece el Título 12, Capítulo 1.º de la Ley que la regula, de 30 de Abril de 1930, debiendo devolver a los interesados la parte superior de dichos papeles, debidamente diligenciada, y sellada y remitir la parte inferior a las Oficinas Centrales de la Dirección General de Industria en plazos de quince días, juntamente con relación triplicada, de la cual se devolverá un ejemplar sellado a la Oficina mencionada para su justificación, otro se enviará al Registro de Madrid y quedará el tercero en las Oficinas de dicha Dirección. Estas Oficinas centrales, con dicho ejemplar sellado, devolverán a la Oficina de Barcelona la parte inferior de los papeles de pagos, convenientemente sellados, después de tomar razón de los mismos, para que sean custodiados

hasta el momento de su oportuno envío a Madrid.

Segundo. Los pagos que se realicen en la forma indicada se entenderán hechos a riesgo exclusivo del pagador, que no tendrá en caso alguno facultad para exigir su devolución, y no será obstáculo para que sea firme la caducidad de la concesión a que los mismos se refieren, si tal caducidad se fundara en motivo ajeno al pago realizado.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: Existiendo las mismas causas que motivaron la concesión de primera licencia por enfermo, solicitada por el Ingeniero Industrial don Juan Gómez Miralles, al servicio de esa Dirección General de Industria.

Este Ministerio ha acordado conceder una primera prórroga de un mes de licencia por enfermo al Ingeniero Industrial don Juan Gómez Miralles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, que empezará a contarse a partir del día 19 de Abril último.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

“Ilmos. Sres.: Este Ministerio, con arreglo al Decreto diecinueve del actual (GACETA del 20), y a la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de Oficinas del Cuerpo de Seguridad, grupo civil, de las clases, que se mencionan y en las provincias que se citan, con los sueldos que se señalan, a los que figuran en la relación que se adjunta.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1937.

El Director general,

CARLOS DE JUAN

Ilmos. Sres. Gobernadores civiles, Comisarios generales y Delegados del Gobierno”.

Relación nominal de los Auxiliares de Oficinas, con expresión de categorías:

PRIMERA CLASE

Tejero Vall, Purificación. — Madrid.

Dobrado López, Gervasio Eduardo. Madrid.

Navarrete Navarrete, Octavio. — Madrid.

Gómez de la Prada, Manuel. — Madrid.

Hidalgo Blanco, Juan. — Madrid.

Gil Ibáñez, Concepción. — Madrid.

García Alvaro, José. — Madrid.

Prada Blasco, Isabel. — Barcelona.

Sanjurjo Lirón Pilar. — Madrid.

Gaspár Gaurredo, Olava. — Madrid.

Tejero Valls, Matilde. — Madrid.

Torres Méndez, Ana María. — Madrid.

González Martínez, María. — Madrid.

Badillo Bragado, Adela. — Madrid.

Ubeda Aparicio, María Teresa. — Madrid.

Méndez Ayuso, Sergio. — Excedente.

Luaces Henmida, Eduardo. — Excedente.

Fuente Hita, Julio de la. — Excedente.

Esparza Tejero, Manuel. — Excedente.

Casas Pasarín Carlos. — Excedente.

Anguita Lasanta, Antonio. — Excedente.

SEGUNDA CLASE

Sánchez Higueros, Elvira. — Madrid.

Serrano Roldán, Josefina. — Madrid.

Flores Aragoncillo, Angela. — Madrid.

Laguna Gómez, Francisco. — Madrid.

Estrada Martínez, Concepción. — Madrid.

López Bonilla, Carmen. — Madrid.

García Encinas, Manuel. — Madrid.

Camillas Alonso, Noema. — Madrid.

Pérez Rey, María. — Madrid.

Suárez Coronas, María. — Madrid.

Alvarez de Toledo Llano, María Carmen. — Madrid.

Reyero Fernández, Isabel. — Madrid.

Salvadores Verdascos, Francisca. — Madrid.

García Alvarez, Mercedes. — Madrid.

Bustado Miguel, Isabel. — Madrid.

Gómez Picazo, Aurelia. — Ciudad Real.

Castrovido Gil, Pilar. — Madrid.

Trullengue Veiga Mariana. — Madrid.

Leon Sentenant, María. — Madrid.

Guzón González, María Julia. — Madrid.

Sánchez-Maroto Muñoz, Dolores. — Madrid.

Almoguera Díaz, Amalia. — Madrid.

Villarroya Atard, Arturo. — Madrid.

Madariaga Rodríguez, Alejandro. — Madrid.

Ángel Martínez, Juan. — Madrid.

Martín Vicent, Arturo. — Madrid.

Martínez Gutiérrez, Antonio. — Madrid.

Durán Palud, Antonio. — Madrid.

Barrio Mayans, Miguel del. — Madrid.

Cifrián Cubillas, Matilde. — Madrid.

Torres Aparicio, José. — Madrid.

Martínez Fernández, José. — Madrid.

Adán Toledo, Manuel. — Madrid.

Ortega Molina, Rafael. — Madrid.

Sancho Marqués, Juan. — Madrid.

Sasselli Céspedes, Margarita. — Madrid.

Merino Galvez, Fernando. — Madrid.

Ruiz Repullo, Juan. — Madrid.

Caparros Pascual, Antonia M. — Madrid.

Martínez Gómez, Esperanza. — Madrid.

Maestros Moreno, María. — Madrid.

García Sanz, Purificación. — Madrid.

Juanena Lizaso M.ª Dolores. — Madrid.

Lejarraga Merlo, Carmen. — Madrid.

Molina Ciudad, Encarnación. — Madrid.

Lucía Arenales, Alejandra. — Madrid.

García Arroyo, Angela. — Madrid.

García del Río, Angela. — Madrid.

Guimaraens Caruncho, Antonio. — Madrid.

Fegaliza Martín, Eunice. — Valencia.

Martín Marcos, Antolín. — Excedente.

Férez Hidalgo, Ramón. — Excedente.

Doménech Villalba, Eugenio. — Excedente.

TERCERA CLASE

Torres Martín, Margarita. — Madrid.

Martínez Utrilla, Ana. — Madrid.

Muñoz Rozalem, Angela. — Madrid.

Casasolas Lasaleta, Angela. — Madrid.

Martínez Utrilla, Juana. — Madrid.

Lucía Arenales, Emiliana. — Madrid.

Fernández Barreira, Avelina. — Madrid.

- Soria Mohinelo, María.—Madrid.
 Pérez López, Pilar.—Madrid.
 López Martín, Teresa.—Madrid.
 Rey Couceiro, Elena.—Madrid.
 Alonso de la Rosa, Pilar.—Madrid.
 García Blanco Rodríguez, Carmen.—Madrid.
 Rasillo Barrero, Amada.—Madrid.
 Val y Valle, Elena del.—Madrid.
 Lorda Artigas, Matilde.—Madrid.
 Cantón Rodríguez, Joaquín.—Madrid.
 Fernández Orts, M.^a del Carmen.—Almería.
 Sanz Ferrer, Esperanza.—Valencia.
 Fuster Oller, María.—Valencia.
 Aguilar González, Carmen.—Valencia.
 Valencia Yebes, M.^a de Gracia.—Madrid.
 Sorrosal Ripoll, Ana M.^a—Madrid.
 Rodríguez Aroca, Teresa.—Madrid.
 Bas García, Mercedes.—Madrid.
 Martínez Margarida, Marina.—Madrid.
 Crespo Cuesta, Encarnación.—Madrid.
 Valdivielso Almendros, Gregoria.—Madrid.
 Fernández García, Angeles.—Barcelona.
 Cejas de Zaldivar, Celia.—Madrid.
 Romero Alvarez Gómez, Sergio.—Madrid.
 Castro Romero, Felisa.—Madrid.
 Laviada Obaya, Ana María.—Madrid.
 Cuello Belmonte, Joaquina.—Madrid.
 Muñoz de la Casa, Marina.—Madrid.
 Montoro Castello, Luisa.—Madrid.
 Garzón Pérez, Isabel.—Madrid.
 Díaz Guzman, María de la O. Delafina.—Madrid.
 Esparza Tejero, Pilar.—Madrid.
 Valencia Yebes, Luisa.—Madrid.
 Olmo de Cruz, María Elia del.—Madrid.
 Perreta González, Angela.—Madrid.
 Tejero Dalmau, Dolores.—Madrid.
 Val y Valle, María del.—Madrid.
 Domínguez Hermoso, Gonzalo.—Madrid.
 Parra Coronado, Fernando.—Madrid.
 Angel Rubio, Encarnación.—Madrid.
 Borrás Carreras, Rosa.—Barcelona.
 Salvá Sendra, Juana.—Barcelona.
 Gurgui Quintana, Mercedes.—Barcelona.
- Ortega Gonzalez, Consuelo.—Barcelona.
 Alvarez Alvarez, Pilar.—Madrid.
 Buenc Montesinos, M.^a Luisa.—Madrid.
 Morante Santero, Irene.—Barcelona.
 Meseguer Fernandez, Carmen.—Barcelona.
 Gómez Hernández, Justina.—Barcelona.
 Ribot Majo, Nieves.—Barcelona.
 Herrera Perez, Aurora.—Valencia.
 Macias Romero, Encarnación.—Valencia.
 Faguas Dieste, Marina.—Valencia.
 Villadoniga Doval, Juana.—Barcelona.
 Cervera Osés, Gloria.—Barcelona.
 Lendinez Montes, Gregoria.—Jaén.
 Camino Simón, Mercedes.—Madrid.
 Prats Esparza, Angeles.—Valencia.
 Diaz Fernandez, Soledad.—Madrid.
 Arce Gasco, María.—Valencia.
 Morales Collado, Josefa.—Valencia.
 Fernandez Palomares, Angela.—Valencia.
 Saiz Besanilla, Arsenia.—Valencia.
 Estremera Martinez, Mercedes.—Madrid.
 Fol Batailler, María.—Valencia.
 Moya Barba, María Luisa.—Valencia.
 Fraile Ardura, Carmen.—Madrid.
 Marante Gonzalez, Juana.—Valencia.
 García Tauroni, Carmen.—Valencia.
 Fortea Llopis, Mercedes.—Valencia.
 Valls Ariete, Pilar.—Valencia.
 Peiro Albalate, Rosa.—Valencia.
 Martí Conejos, Ana María.—Valencia.
 García Pordomingo, Matilde.—Valencia.
 Sena Sena, Ana María.—Valencia.
 Lorente Marzo, Isabel.—Valencia.
 Porrás Lopez, María Luisa.—Madrid.
 Soria Mohinelo, Angeles.—Valencia.
 Alvarez Borra, Juan.—Valencia.
 Aguilar Penadero, Pedro.—Valencia.
 D'Hers Castillo, Esther, Valencia.
- Royo Balaguer, Dolores.—Valencia.
 Ibirigu Amigot, Angeles.—Valencia.
 Campos Rodriguez, Concepción.—Barcelona.
 Molina Agras, María.—Barcelona.
 Rovira Casals, María.—Barcelona.
 Cazalis Goenaga, Josefina.—Barcelona.
 Pérez Barberá, Amparo.—Barcelona.
 Combaliá Rabaso, Aurora.—Barcelona.
 Torner Casanova, Consuelo.—Valencia.
 Garrido Ortiz, Nieves.—Valencia.
 Treviño Arroyo, María.—Valencia.
 Climent Lloret, María.—Valencia.
 Martín Soria, Elena.—Valencia.
 Catalá Roig, Amparo.—Valencia.
 Mestre Climent, Remedios.—Valencia.
 Bou Guillot, Ana.—Valencia.
 Pastor Uribe, Ana.—Valencia.
 Lopez Lopez, Juana.—Madrid.
 Zarabozo Sanchez, Amalia.—Valencia.
 Sanchez Trabanco, Dolores.—Barcelona.
 Guillen Escribano, Nicolás.—Barcelona.
 Serra Sureda, Angela.—Madrid.
 Esparza Tejero, Balbina.—Madrid.
 Sánchez-Maroto Muñoz, Catalina.—Barcelona.
 Saiz Izquierdo, Rosalía.—Valencia.
 Marín Artal, Amalia.—Barcelona.
 Saiz Izquierdo, Desamparados.—Valencia.
 Torrijos Martínez, Consuelo.—Valencia.
 San Vicente Jimenez, Teresa.—Barcelona.
 Laban Meneses, Mercedes.—Barcelona.
 Antal Díaz, María Luisa.—Barcelona.
 Lopez Rodriguez, Isabel.—Madrid.
 Fernandez de la Paz, Luis.—Madrid.
 Martín Tusquellas, Maquela.—Barcelona.
 Cuelllar Pellon, Margarita.—Valencia.
 Alvarez de Cienfuegos Gilaber, Flora.—Madrid.

- Pantoja Fidalgo, Concepción. — Madrid.
- Monclús Balleste, Asunción. — Barcelona.
- García Salomón, Ana Jacoba. — Barcelona.
- Hernandez Rodriguez, María Carmen. — Barcelona.
- Moncau Latorre, María. — Barcelona.
- Lafarga Lozano, Carmen. — Barcelona.
- Fernandez Suevos, María Pilar. — Madrid.
- Faguas Dieste, María Nieves. — Valencia.
- Monedero Hormigon, Alicia. — Barcelona.
- Bas Garcia, Encarnación. — Madrid.
- Pérez Corral, Teresa. — Barcelona.
- Capa y Quintana, María Presentación. — Madrid.
- Fustagueras Rente, Antonia. — Barcelona.
- Girauta Linares, Mercedes. — Barcelona.
- Bravo Martin, Arminda. — Barcelona.
- Valentín Lopez Matillos, María. — Madrid.
- Canovas Vizcaino, Isabel María. — Barcelona.
- Piris Subirá, Margarita. — Barcelona.
- Girauta Linares, Angélica. — Barcelona.
- Blázquez Escudero, Luz. — Barcelona.
- Rodriguez Vilariño, Carmen. — Barcelona.
- Alonso Garcia, Adela. — Barcelona.
- Serrado Muntaner, Teresa. — Barcelona.
- Ganzález Degayon, Matilde. — Barcelona.
- Azuara Beltran, Isabel. — Barcelona.
- [Caballero Gomez, Damiana. — Barcelona.
- Añon Soler, Carmen. — Madrid.
- Navarro Ruiz, Dolores. — Madrid.
- Guzon Gonzalez, Leonor. — Madrid.
- Aguilera Perez, Carmen. — Barcelona.
- Alonso Garcia, María Luisa. — Madrid.
- Valdivieso Saenz, Elvira. — Barcelona.
- Cerezo Mogica, M.^a Josefa. — Barcelona.
- Urñuela Murcia, Francisca. — Barcelona.
- Gerez Julia, Concepción. — Barcelona.
- García Sánchez, Pilar. — Valencia.
- Martín Granda, María Paz. — Madrid.
- Verdasco Garrido, José. — Valencia.
- Espinosa Carrillo, Antonia. — Barcelona.
- Ramírez Serrano, Josefina. — Valencia.
- Valdivielso Almendres, Dolores. — Madrid.
- Galán Sueiras, Margarita. — Madrid.
- Gurich Algara, María Teresa. — Barcelona.
- Laiseca Galbarriatu, Mercedes. — Valencia.
- Fernández Fernández, Carmen. — Madrid.
- Adanero Sañudo, Teresa. — Barcelona.
- Bobey Somavilla, Carmen. — Barcelona.
- Benedicto Clasent, María Teresa. — Barcelona.
- Gil Lázaro, Mercedes. — Barcelona.
- Garrido Pérez, Angela. — Madrid.
- Guilmain Guerrero, Esther. — Valencia.
- Lapeña Ranz, Elvira. — Valencia.
- Alarcón Martínez, Antonia. — Valencia.
- Novella Domingo, María. — Valencia.
- García del Río, Concepción. — Barcelona.
- Ucelay Maortua, Margarita. — Barcelona.
- Granda González, María Josefa. — Valencia.
- Lugris Beceiro, Beatriz. — Barcelona.
- Flores Esclanmonda, Luz. — Madrid.
- Martín Martín, Agustina. — Barcelona.
- Camps Sánchez, Mercedes. — Barcelona.
- Sogas Duch, Amparo. — Barcelona.
- Pedrazuela Muñoz, Emilia. — Barcelona.
- Sánchez Hernández, Francisco. — Barcelona.
- Muñoz Rosalem, Ana María. — Madrid.
- Ruiz Martínez, María Jesús. — Barcelona.
- López Moreno, Eugenia. — Barcelona.
- Gómez Fernández, Dolores. — Madrid.
- Gómez Aramberri, Alejandro. — Madrid.
- Prieto Plasencia, Carmen. — Barcelona.
- Diaz Alvarez, Josefina. — Barcelona.
- Giber Gomis, María. — Barcelona.
- García Díaz Osorio, María Carmen. — Madrid.
- Cánovas Campos, Juana. — Barcelona.
- Ayuso Hombrados, Luisa. — Valencia.
- Arguimbau Martínez, Amelia. — Barcelona.
- Guindal Palmero, Aurora. — Madrid.
- Sainz de la Maza, Vera. — Barcelona.
- Gracia Amat, Concepción. — Madrid.
- Perreta Martín, Pilar. — Barcelona.
- Burgos Gómez, Anselmo. — Valencia.
- Dalmau Molina, Julia. — Madrid.
- Pérez Narbona, Carmen. — Madrid.
- Rojo Gisbert, Bianca. — Valencia.
- Paredes Agustín, Concepción. — Barcelona.
- Crespo Cuesta, Mercedes. — Barcelona.
- Martín Martín, Laureano. — Barcelona.
- Muñoz Ponce, María. — Valencia.
- Sánchez de Ayala, José. — Valencia.
- Navarro Lucas, Antonio. — Barcelona.
- Espell Caussa, Josefina. — Barcelona.
- Fuertes Alvarez, José. — Valencia.
- Torre Gallardo, Mercedes de la. — Mahón.
- Mendez Cuellar, Manuel. — Barcelona.
- Brull Mira, Soledad. — Valencia.
- Cánovas Vizcaino, María Victoria. — Madrid.
- Martínez Alvarez de Cienfuegos, Fernando. — Barcelona.
- Roldán Huertas, Consuelo. — Barcelona.
- Sastre Llopis, Carmen. — Cartagena (Murcia).
- Mateos Verdugo, Julia. — Barcelona.
- López González, Mercedes. — Barcelona.
- González Soteras, Julia. — Barcelona.
- Moreno Rubio, María Carmen. — Valencia.
- Corch González, José. — Excedente.
- Cifrián Cubillas, Gerardo. — Excedente.
- Cepero Cepello, José. — Excedente.
- Dominguez Lázaro, Antonio. — Excedente.
- Colina Camarero, Tomás. — Excedente.
- Aldana Zambrana, Carlos. — Excedente.

- Rodríguez Aroca, Luis. — Excedente.
 Pérez Ciria, Pedro. — Excedente.
 Hidalgo Bahamonte, Angel. — Excedente.
 Cristóbal Cervera, Ehas. — Excedente.
 Sánchez Pascual, Julio. — Excedente.
 Benito Rivas, José. — Excedente.
 Díaz de Ceballos Vicente, Vicente. — Excedente.
 Villacampa Barruel, Jesús. — Excedente.
 Rodríguez Sánchez de la Campa, Alfonso. — Excedente.
 Martínez Salvatierra, José. — Excedente.
 Estremera Martínez, Antonio. — Excedente.
 Figueruelo Bueno, José. — Excedente.
 Garrido Pérez, Rafael. — Excedente.
 Martín Marcos, Miguel. — Excedente.
 Valderrama Esteban, Hortensia. — Excedente.
 Zapico Giménez, Antonia. — Excedente.
 Sandoval Cava, Angel. — Excedente.
 Gorostiza Hernando, Dolores. — Excedente.
 Sánchez Gazarri, José. — Excedente.
 Ramírez de Cartagena Santos, Miguel. — Excedente.
 Tejero Dalmau, José Luis. — Excedente.
 Iglesia Alvarez, Ernesto de la. — Excedente.
 Izquierdo Tenes, Guillermo. — Excedente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Agente de 3.ª clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), evacuado de Asturias, destinado actualmente en Barcelona, D. Benito García Covelo, en súplica de que se le considere comprendido en lo que se dispone en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de once

de Noviembre pasado, y habiendo justificado los extremos exigidos,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se considere al referido funcionario con el derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo acreditarse aquella desde la fecha de su toma de posesión, y en su defecto, si fuera anterior al trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, desde esta última fecha, en armonía con lo que se dispone en la también Orden de la Presidencia de veintiocho de Diciembre último (GACETA del treinta y uno).

Lo que en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferida, le participo para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

P. D.,
(Ilegible.)

Ilmo Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Jefe del Negociado de 2.ª clase del Cuerpo de Telégrafos, don Felipe Subrá y Herberos, en solicitud de que le sean abonadas las diferencias de sueldo que no percibió por el tiempo que permaneció en situación de disponible gubernativo, por ser fallas las causas que dieron lugar a la Orden de este Ministerio, de 28 de Octubre último, en la que se acordaba — entre otras — la expresada disponibilidad;

He tenido a bien resolver, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, que quede sin efecto la mencionada Orden ministerial de 28 de Octubre de 1937, en la parte

que afecta a don Felipe Subrá y Herberos, a quien, en consecuencia, deberán serle acreditadas las diferencias de sueldo no percibidas correspondientes al tiempo que permaneció en situación de disponible gubernativo, en virtud de la Orden mencionada.

Lo digo a V. L. a los efectos oportunos.

Barcelona, 12 de Mayo de 1938.

RICARDO GASSET.

Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 4.º del Decreto de 28 de Octubre de 1937, y el apartado d) de la Orden de 14 de Diciembre del mismo año, este Centro Regulador, después de hacer un minucioso estudio de todos los factores que integran la producción del cemento y de proceder a la comprobación y cálculo de los datos aportados para poder fijar la cotización que ha de regir, en su reunión plenaria del 13 del mes actual, por acuerdo unánime de todos sus componentes, ha resuelto que todo el cemento entregado durante el mes de Marzo de este año, será facturado al precio de 212 pesetas la tonelada sobre vagón fábrica. Asimismo acordó que el cemento entregado en el mes de Abril último, será facturado al precio de 225 pesetas la tonelada sobre vagón fábrica.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.

DARIO MARCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

Compra Venta

| | | |
|--------------------|-------|-------|
| Francos franceses: | 56'50 | 59'50 |
| Liras esterlinas: | 101'— | 106'— |

| | | |
|------------------------|--------|--------|
| Dollars: | 20'18 | 21'26 |
| Liras: | 67'50 | 68'50 |
| Franco suizos: | 462'17 | 486'70 |
| Reichsmarks: | 8'12 | 8'56 |
| Belgas: | 340'10 | 353'20 |
| Florines: | 11'24 | 11'85 |
| Escudos: | — | — |
| Coronas checoslov.: | 70'75 | 73'50 |
| Coronas danesas: | 4'49 | 4'74 |
| Coronas noruegas: | 5'07 | 5'27 |
| Coronas suecas: | 5'18 | 5'47 |
| Pesos argentinos m/l.: | 5'28 | 5'87 |

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último,

He tenido a bien, en uso de las atribuciones que me están conferidas, conceder el ascenso a CABO a los

Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º del corriente mes.

Del 1.º Grupo de Asalto

Manuel Torres Guerrero.
Manuel Migoya Pérez.
Francisco Muñoz Cazorla.
Emilio Tártalo Rojas.
Cipriano Antonio Casabuena.
Sebastián Burrenza García.
Honorio Chamorro García.
Francisco Manzano Almagro.
Antonio Sampietro Mata.
Efigenio Fernández Díaz.
León Martínez de los Ríos.
Pedro M. Prieto Arnaiz.
José Cantabarría Galdós.
Francisco López Exposité.
Luis Fernández Peñalver.
Juan Fernández Velázquez.
Santiago A. García Gómez.
Luciano Peribáñez Hermosilla.
Francisco de los Reyes Bellido.
Casto Arnaiz Ruiz.
Esteban Berlanga de la Peña.
Antonio Manzano Mermúdez.
Antonio Dólera Ruiz.
Andrés Aguera Espejo.
Basilio Quintero Martínez.
Bernardino Gusano Alcántara.
Prudencio Diocelle Taño.
Carmelo Montoya Sanz.
Antonio Escribano López.
Pedro Más Ruano.
Pedro Mora Álvarez.
Manuel Esteban Lozano.
Antonio García Martínez.
Juan Pacheco García.
Ángel Sánchez Ureña.
Andrés Rodríguez Rubio.
Juan Guillermo Gil.
Gabriel Barroso Alonso.
Melquíades Castaño Ramos.

Del 2.º Grupo de Asalto

Manuel Castellanos Fernández.
José Chicote Rodríguez.
Efraín Casado Sánchez.
Eusebio de las Heras Ramos.
Julio Díaz Gil.
Juan Murillo Hidalgo.
Ángel Hernández Garrido.
Ramón Alonso Fernández.
Blas Manzanedo Rello.
Gabriel Pindado Castejón.
Félix Granizo López.
Lucio López Claudio.
Emilio García León.
Ángel Rodríguez Bastida.
Benigno Pernía Pérez.
José María Martínez Álvarez.
Gerónimo Pina Vargas.
Gerónimo Rodríguez Muñoz.
Julián José Bautista Granero.
Tomás Gómez García.
Manuel Civera Rodríguez.
Juan Casado de Agueda.
Manuel Artalejo Soler.
José Amado Covisa.
Jesús López Moreno.
Antonio García Alonso.
Pedro Santolaria Arilla.
José Román Casanova.
Antonio Salgado Gómez.
Ángel de Miguel Antón.
Antonio Alonso Joaquín.
Antonio Ramón Cruz

Raimundo Palero Almendros.
Lucio Calvo Garay.
Juan Antón Ruiz.
Fernando de la Lama Noriega.
José Fabuel Parreño.
Francisco García Jiménez.
Modesto Rodríguez Barbero.
Isidoro Villar Sánchez.

Del 3.º Grupo de Asalto

Vicente Laball Sanchiz.
José Pérez Arrojo.
Eutiquio López Martín.
Perfecto Peña Corral.
Santos González Prieto.
Eduardo Esteban Esteban.
Leandro Gallardo Alonso.
Andrés Crespo Jiménez.
Antonio Jimeno Gómez.
Dionisio Camarero Moreno.
Santiago Adanero Marcos.
Manuel Martínez Escribano.
Alejandro Arévalo Requena.
Raimundo Escudero Bravo.
Juan López Boig.
Honorio Sánchez Torres.
Julio Lallave Fernández.
José Castellanos Flores.
Victor Moreno Cristóbal.
Crescencio López Merchante.
Mariano Giménez Moreno.
José Costanza García.
Mariano Rodríguez de Ronda.
Francisco Ortuño Iborra.
Rafael Delgado Romero.
José Mesas Lucas.
Juan B. Varela Torrente.
Asuncio Bravo García.
Fernando Pérez Álvarez.
Antonio Sancho Gamacho.
José Martínez López.
Lorenzo Rodrigo García.
Francisco de la Rubia Castro.
Manuel Rojas Palomo.

Del 6.º Grupo de Asalto

Ángel Gómez de las Heras Fortea.

Del 7.º Grupo de Asalto

Ciriaco Minguez García.
Enrique Méndez Fraile.
Claudio del Barrio Ceballos.
Julián Plaza Duro.
Francisco Segura Herraiz.
Jesús Mérida Noguera.
Donato Dueñas Rincón.
Gabino del Río Casado.
Guillermo Giménez Moreno.
Eusebio Culsán Larriba.
Eusebio Morales Monge.
Florentino Villar Cortés.
Gabriel Nañez Sánchez.
Julián Criado Charcos.
José Alonso Vélez.
Ismáel Blázquez López.
Fernando López Carrasco.
Miguel Quiles Palomares.
Miguel Rebaque Fernández.
Luis Sastre Pumar.
Santiago Soler Estringana.
Luis Gómez Díaz.
Julián López Antón.
Pedro Briceño Barroso.
Tomás Crisóstomo Ampuero.
Francisco Verdejo Navarro.
Joaquín Hernández Sánchez.
Gaspar de Miguel Moreno.
Lorenzo Pagán Tocino.
Pedro Quirós Hungría.

Fernando Ramírez López.
Javier Agudo López.
José Robles Martínez.
Enrique Moreno Bocero.
Ángel Campos de la Peña.
José Linares Tauste.
Antonio Martínez Martínez.
Tomás Cortés Galindo.
Fausto Parra Galindo.
Emilio Guillén Valiente.
Pedro Miguel García.
Francisco Fernández Ruiz.
Arturo García Hoces.
Barcelona, a 13 de Mayo de 1938.
El Inspector General,

P. D.
ENRIQUE GOMEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO. SERVICIO DE COLOCACION DE OBREROS Y CRISIS DE TRABAJO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España, por cuenta propia, los súbditos extranjeros que a continuación se expresan:

Guyant (Emilio Ernesto), francés, vendedor ambulante, Barcelona.

Guttmann-Freund (José), checoslovaco, profesor de idiomas, Madrid.

Galiano Guardiola (José), argentino, jornalero agrícola. Callosa de Enzarria.

Gallico Vilaseca (Francisco), argentino, transportista auto-camión. Barcelona.

García González (Carlos), cubano, ajustador. Madrid.

García Terol (Fernando), argentino, fotógrafo. Madrid.

Garretas Casanovas (Juan), francés, comercio de carnes. Sabadell.—Barcelona.

Garreta Coli (Francisco), francés, comercio de carnes. Sabadell.—Barcelona.

Garrido Badenes (Carmen), argentino, maestra. Valencia.

Gayer (Max), checoslovaca, comercio venta de baratijas. Barcelona.

Gaynes Nat (José), francés, comercio calzado lujo. Barcelona.

George Stevens (Cyril), inglés. Madrid.

Gerbaut Gomar (Ángel), argentino, gorrero. Valencia.

Germain Vila (Jaime), francés, trapero. Tarrasa.—Barcelona.

Gerstmann (Benjamin), francés, industrial. Barcelona.

Gil Benavent (Miguel), argentino, albañil. Valencia.

Gil Benavent (Salvador), argentino. albañil, Valencia.

Gimeno Amigó Baldomero), argentino, Médico Cirujano. Barcelona.

Gimeno Amigó (Juan), argentino, Médico, Barcelona.
 Glogauer Fachera (Joaquín), alemán, agente comercial, Barcelona.
 Goldberg (Mendel), turco, vendedor ambulante, Barcelona.
 Gonzalez Llopis (Enrique), francés, vendedor ambulante, Valencia.
 Granger Chilcot (Jisé Samuel), inglés, industrial metalúrgica, Linares.
 Gran Lladós (Emilio), argentino, comerciante, Barcelona.
 Grun Gassvirch (Naballo), polaco, sastre, Barcelona.
 Grumberg (Gustavo), polaco, vendedor de confecciones, Barcelona.
 Gruzach (Rywha), polaca, vendedora ambulante, Barcelona.
 Cruzale (Davis Daniel) polaco, vendedor ambulante, Barcelona.
 Guardiola Pujol (Liberata), argentina, comercio panadería, Barcelona.
 Gubern Fábregas (Juan G.), argentino, agente de Seguros, Barcelona.
 Guillot Martínez (Adelina), francesa, planchadora, Barcelona.
 Gullaksen (Ingvald), noruego, comercio, Barcelona.
 Gumpert Dassey (José), checoslovaco, traductor idiomas, Madrid.
Los trabajadores españoles que se consideren perjudicados en caso de concederse a los súbditos extranjeros que se relacionan la carta de identidad solicitada, podrán acudir en el plazo de quince días, ante este Ministerio, exponiendo por escrito lo que convenga a su derecho.
 Barcelona, 13 de Mayo de 1938.
 El Director General, S. Quemades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 22 de Agosto de 1935, se hace público que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España por cuenta propia los súbditos extranjeros que a continuación se detallan:
 Fabbri Martel (Juan), italiano, industrial, Barcelona.
 Farache Confino (Rafael), yugoslavo, vendedor ambulante, Valencia.
 Farsi (Jaël), turco, vendedor ambulante, Barcelona.
 Fassina Mantovani (Juan), italiano, industrial, Valencia.
 Feldztayn Tenebone (Mayer), polaco, industrial, Barcelona.
 Fernández Merino (David), cubano, agente vendedor, Valencia.
 Fernández Valera (Juan Manuel), argentino, industrial, Valencia.
 Ferré Estades (Juan), francés, industrial, Barcelona.
 Ferrari Cortés (Luis), italiano, industrial, Barcelona.
 Ferreira Vieira (Manuel), portugués, sastre, Madrid.
 Fink Mazzoni (Alfredo), inglés, comisionista, Valencia.
 Folman (Max), polaco, industrial, Barcelona.
 Fortes Rosa (Antonio), argentino, albañil, Valencia.

Fraenki (Eduardo), alemán, industrial, Barcelona.
 Frandji (Nisini), turco, vendedor ambulante, Alicante.
 Frank (sucher), polaco, correspondiente idiomas, Valencia.
 Frizant Karotnicoff (Nicolás), ruso, Madrid.
 Friedman (Isaac), uruguayo, vendedor-comisionista, Barcelona.
 Fuchs (Alejandro), checoslovaco, comerciante, Valencia.
 Furió Donet (Vicente), cubano, industrial, Valencia.
Los trabajadores españoles que se consideren perjudicados en caso de concederse a los súbditos extranjeros que se relacionan la carta de identidad solicitada, podrán acudir en el plazo de 15 días ante este Ministerio, exponiendo por escrito lo que convenga a su derecho.
 Barcelona, a 13 de Mayo de 1938.
 El Director General,
 S. QUEMADES

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON PEDRO RODRIGUEZ GOMEZ,
 Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

CERTIFICICO: Que en las actuaciones que se dirán se ha dictado por esta Sala el siguiente

AUTO

Excmos. Sres. Presidentes Calderón González de la Calle.

En la ciudad de Barcelona, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

RESULTANDO: Que el Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este por auto de catorce de Marzo último, rechaza la competencia planteada a su favor por el Tribunal del Séptimo Cuerpo de Ejército respecto a las actuaciones instruidas en averiguación de las causas que motivaron la muerte del soldado Manuel Hidalgo Dávila.

Resultando: que en las indicadas actuaciones se persiguen los siguientes hechos: El veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete ordenó el Teniente Comandante de la tercera Sección de la tercera Compañía del doscientos cuarenta y nueve Batallón don Anastasio Artcaga Cardizal, la detención del soldado Manuel Hidalgo Dávila, que había realizado un delito de abandono de servicio y cuando se efectuaba la ordenada detención, arrebató el Hidalgo contra el Cabo Juan Carraona, le insulta y maltrata y el teniente Artcaga reprime en el acto la insubordinación por medio de disparo de su pistola, que alcanza al soldado Hidalgo, causándole lesiones que determinaron su fallecimiento.

RESULTANDO: que el Fiscal y Tribunal Militar Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, entendiéndolo que los hechos anteriormente relatados constituyen delito de homicidio de naturaleza común, determinaron que la competencia de lo actuado a tenor del

párrafo primero del artículo nueve del Decreto del veintuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete, era del Tribunal del Ejército de Extremadura, al que en inhibición se remitió las actuaciones.

RESULTANDO: que el Fiscal y Tribunal del Ejército de Extremadura rechazaron la competencia negativa planteada y por auto, antes citado, de catorce de Marzo de mil novecientos treinta y siete basado en que el delito perseguido no tenía naturaleza común, sino militar, por ofrecer caracteres de delito de abuso de autoridad del artículo doscientos sesenta y nueve del Código de Justicia Militar, fue señalada la competencia del Tribunal del Séptimo Cuerpo de Ejército, quedando así planteada la cuestión y elevándose las actuaciones a esta Sala.

RESULTANDO: que la Fiscalía Central de la República, a la que fue conferido traslado a los autos, emitió informe con fecha veintisiete del corriente, en el que significa, que por revestir los hechos investigados caracteres de delito militar de abuso de autoridad del expresado artículo doscientos sesenta y nueve del Código Castrense, corresponde el conocimiento del asunto al Tribunal del Séptimo Cuerpo de Ejército.

CONSIDERANDO: que a partir del contenido de las actuaciones, los hechos que en ella se persiguen, sin que se entienda prejuzgada la cuestión, deben ser calificados presuntivamente, a efectos de competencia, de delito militar de abuso de autoridad, señalada en los artículos doscientos sesenta y nueve y trescientos veinticinco ambos del Código Marcial y cometido por militar de categoría que no determina fuero especial y su territorio donde operan fuerzas del Séptimo Cuerpo de Ejército, según el apartado primero del artículo segundo y párrafo segundo, artículo tercero del Decreto de veintuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete, corresponde conocer de los autos al propio citado Tribunal Militar Permanente, del referido Séptimo Cuerpo de Ejército.

VISTOS los artículos cuatro, siete, doscientos sesenta y nueve, trescientos veinticinco del Código de Justicia Militar, Decreto de once de Mayo de mil novecientos treinta y uno y Decretos de dieciocho de Junio y veintuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

Se declara la competencia del Tribunal Militar Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército para conocer la causa seguida con ocasión del fallecimiento del soldado Manuel Hidalgo Dávila, la que con testimonio de este auto se remitirá a la Presidencia del referido Tribunal, para cumplimiento y continuación de lo actuado con arreglo a derecho.

Librense los testimonios prevenidos y notifíquese al señor Fiscal.

Lo acordaron y firman los Excmos. Sres. del margen, ante mí el Secretario que firmo y doy fe. — José María Alvarez. — Ricardo Calde

ción. — Juan José González de la Calle. — Todos rubricados. Ante mí Antonio Serrat y de Argila. Rubricado.

DON ANTONIO SERRAT Y DE ARGILA, Secretario de la Sala Mixta del Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que en las actuaciones que se dirán se ha dictado por esta Sala el siguiente

AUTO

Sres. Presidente, Berenguer, Fentanes, Uribarri, L. de Goicoechea.

En la ciudad de Barcelona, a dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

RESULTANDO: Que por el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio y de otra parte por la Jurisdicción del Ejército de Andalucía se incoaron a primeros de Noviembre del año último sendas diligencias para esclarecer las responsabilidades que pudieran derivarse del accidente sufrido por el camión de transportes militares número trescientos cinco, conducido por el soldado Miguel Fernández Sobaco, y lesiones de parte del personal que lo ocupaba, y que habiendo sido requerido por la Jurisdicción Militar de inhibición, el dicho Juzgado de Instrucción, este último dictó auto declarando no haber lugar a tal inhibición por estimar que el hecho de autos no constituía ninguno de los delitos que enumera el artículo séptimo del Decreto de siete de Mayo del año último ni del artículo segundo y siguientes del Decreto de Guerra de igual fecha, por la cual sostuvo ser competente la Jurisdicción ordinaria.

RESULTANDO: Que habiendo insistido en su criterio dicha Jurisdicción Militar, fué elevado a esta Sala testimonio de lugares deducidos del sumario de aquel Juzgado de Instrucción, número treinta y siete del año último, incoado por los referidos hechos, y después de oído el informe de la Fiscalía General de la República, fecha veinte de Enero del corriente año, por virtud de providencia de esta propia Sala de fecha dos de Febrero siguiente, fué también remitido el propio sumario, y habiendo sido nuevamente oída dicha Fiscalía General, mantuvo el criterio adoptado en aquel informe en cuanto al fondo, agregando, que apareciendo de las actuaciones originales que la Jurisdicción Militar se había inhibido a favor de la ordinaria, procedía remitir aquéllas a la Audiencia Provincial de Almería, a la cual corresponde en la actualidad la competencia.

VISTO. Siendo Ponente el Magistrado don Fernando Berenguer y de las Cajigas.

CONSIDERANDO: Que según se desprende de las actuaciones posteriores a la providencia de esta Sala de 2 de Febrero último, el Tribunal Militar Permanente del Ejército de Andalucía se ha inhibido a favor del Tribunal Popular de Almería, y por otra parte, que según el Decreto del Mi-

nisterio de Justicia de 24 de Marzo último, corresponde entender de los delitos comunes a las Salas de lo Criminal de las Audiencias Territoriales y Provinciales.

Se declara que es competente la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Almería para conocer de los hechos sumariales que han dado motivo a esta resolución y remiten-se dichas actuaciones a la referida Audiencia, con certificado de este auto.

Digase, asimismo, al Juez de Instrucción de Vélez Rubio que en lo sucesivo en las causas y cuando estime que se han practicado todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos preseguidos en aquellas, dicte auto y no providencia como lo ha hecho en el sumario número 37 de 1937.

Comuníquese esta resolución telegráficamente a la Audiencia mencionada y al Tribunal Militar Permanente antes nombrado, al cual se remitirá testimonio de la misma, que será, además, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín de Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Así, por este auto, lo proveyeron, mandaron y firman los Excmos. señores del magen y yo el Secretario certificador. — Fernando Abarrátegui. — Fernando Berenguer. — Gerardo Fentanes. — Francisco L. Goicoechea. — Rubricados.

REQUISITORIAS

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 324, de 1937, y con fecha 10 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (Finca número 1 de la calle de Oliva, de Hussa, propiedad de León Pajares), para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales, a que ajusta su actuación este Tribunal Popular de Responsabi-

lidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 10 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—948

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 375, de 1937, y con fecha 10 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (Finca número... de la calle de Manuel Azaña, propiedad de Mauricio Martínez Ortega, y Antonio García Lara Herederos de Gabriel García Ortega, en Cazorla), para cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 10 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—949

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 370, de 1937, y con fecha 10 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (Finca número 29 de la calle de Emilio Castelar, de Jaén), propiedad de Juan José Ortega, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. —

José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 10 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—950

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 323, de 1937, y con fecha 10 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (Finca sita en la calle de N. Segura, de Huesa, propiedad de Innocencio Asensio Muela), para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las normas Procesales que rigen la actuación de este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 10 de Mayo de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—951

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 326 de 1937, y con fecha 29 de Abril de 1938, se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Se declara definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (Finca número 9 de la calle de Santa Ana; número 11 de la calle de Horno Bajo, y número 10 de la Plaza de la Constitución, de Cabra de Santo Cristo, propiedad de Rafael Martínez García), para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 29 de Abril de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—952

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 623, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (Finca número 10 de la calle de Largo Caballero, de Pego), quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese lo dispuesto en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—953

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 665, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca número 4 de la calle de 16 de Febrero, de Pego), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Notifíquese esta resolución a las par-

tes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — D. Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz Bellido. — Juan Montes Gómez. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—954

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 637, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — D. Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz Bellido. — Juan Montes Gómez. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, libro esta certificación en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—955

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 301, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Serafín Mata García, asciende por su condición de

autor de un delito de conspiración para cometer el de auxilio a la rebelión a la cantidad de cien mil pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados por el mismo delito de conspiración para cometer el de auxilio a la rebelión y de la subsidiaria, por el Orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado Serafín Mata García. Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Serafín Mata García proceda hacer efectiva este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia y de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — José Aragonés. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—956

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 865, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (Finca número 7 de la calle de Buenaventura Durruti, de Pego), quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las normas procesales que regulan la actuación de este Tribunal Popular de

Responsabilidades civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Abril de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—957

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 432, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (Finca sita en la calle de Cipriano Alhambra, número 14, de Baeza), para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y por lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las normas Procesales que rigen la actuación de este Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—958

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 463, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca núm. 15 de la calle de Fermín Galán, de Arbúnel), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución, comuníquese a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y a los efectos

de dar cumplimiento al artículo 31 de las normas Procesales que rigen la actuación de este Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, libro la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—959

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 632, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca número 24 de la Avenida de la República, de Pego), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Comuníquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las normas Procesales que rigen la actuación de este Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—960

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 1.820 de 1938 y con fecha 7 de Mayo de 1938, este Tribunal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Francisco Medina Bellido, asciende por su condición de autor de un delito de conspiración para cometer el de rebelión, a la cantidad de cien mil pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de conspiración para cometer el de rebelión y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos

nos se condena al expresado Francisco Medina Bellido.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Francisco Medina Bellido proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Ferrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubiñedo.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que regulan la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, libro esta certificación en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—961

JOSE BERRUERO TOMAS, hijo de Julián y de Visitación, natural de Daroca (Zaragoza), domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Progreso, número 65, de 25 años de edad, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta Ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.221

MELCHIOR NOGUERA MATEU, hijo de Enrique y de Inés, natural de Pineda (Barcelona), domiciliado últimamente en Pineda, de 23 años de edad, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días, ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Le-

panto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta Ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.222

BARTOLOME SALLEBRAS MONTLLO, hijo de Modesto y de Clara, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Turull, número 5, de 28 años de edad, soldado del disuelto batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoría n.º 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.223

JOSE PLANELLA MAS, hijo de Pablo y de Teresa, natural de Palau-solitar (Barcelona), domiciliado últimamente en Palau-solitar, de 25 años de edad, soldado del disuelto batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor de la Relatoría n.º 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.224

PEDRO RIERA PUIG, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Brull (Barcelona), domiciliado últimamente

en Casa de Campo, en Brull, de 26 años de edad, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. O.—1.225

JOSE M.º ALSINA RODON, hijo de Pedro y de María, natural de Canet de Mar (Barcelona), domiciliado últimamente en Canet de Mar, de 27 años de edad, soldado del disuelto Batallón de Zapadores del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.226

JOAQUIN PLASIAS SORS, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Palau-solitar (Barcelona), domiciliado últimamente en Palau-solitar, de 23 años de edad, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor de la Relatoría n.º 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta Ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.227